

FETE-UGT PRESENTA MODIFICACIONES SOBRE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

El pasado 26 de octubre el MEC nos hizo entrega, en la Mesa Sectorial de educación, de un nuevo borrador de ingreso y acceso a los cuerpos docentes.

Modificaciones que presenta FETE-UGT al acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

Art. 7.4. Página 7.

Suprimir: o del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Art. 42. Página 28.

La aplicación de lo establecido en el apartado 4 de la disposición duodécima de la LOE constituirá una actuación discriminatoria para una parte de aspirantes al Cuerpo de Inspectores de Educación por cuanto solo puede ser de aplicación para los aspirantes procedentes de los cuerpos docentes del grupo A mientras que los directores aspirantes procedentes de los cuerpos de maestros, del grupo B, no podrán utilizar dicho procedimiento.

En el supuesto de que finalmente se contemple su aplicación, el Ministerio debería establecer alguna norma básica que regule su aplicación y en particular entendemos que en ese caso, debería extenderse también a los funcionarios docentes que han desempeñado la función inspectora con evaluación positiva durante al menos 5 años.

Art. 43. Página 28

La distribución de los contenidos de los distintos temarios resulta confusa. En nuestra opinión los temarios deberían ser:

Parte A: contenidos generales que incluya la normativa básica de carácter estatal.

Parte B: contenidos propios de la Administración Educativa que convoca el concurso.

Art. 44. Página 29

El orden debería ser similar a de los otros cuerpos docentes y en consecuencia el primer ejercicio debería ser el ejercicio de carácter práctico y a continuación el resto de los ejercicios.

Por otra parte, los 15 minutos establecidos para preparar el ejercicio del temario B no parece adecuado y debería establecerse un periodo mayor.

El artículo quedaría con la siguiente redacción:

La prueba a la que se alude en el párrafo anterior constará de tres partes y se ajustarán a lo que se indica a continuación:

1. Consistirá en el análisis de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la inspección de educación, que será propuesto por el tribunal. La prueba será leída ante el tribunal, que podrá formular al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime pertinente.

El aspirante dispondrá de dos horas para la realización del caso y una hora, como máximo, para su lectura y las preguntas correspondientes. Esta parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

2. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema referido al temario A, elegido por el aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal. El aspirante dispondrá de dos horas para la realización de esta parte de la prueba, que se calificará de 0 a 10 puntos.

3. Consistirá en la exposición oral de un tema referido al temario B, elegido por el aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal. El aspirante dispondrá de un máximo de sesenta minutos para la preparación del tema y de una hora para su exposición. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes. Esta parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Anexo III.

I- Trayectoria profesional:

Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental: 0,750



¡¡ Tus reivindicaciones, nuestro compromiso!!